

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO OPEN YOUNG VERANO 2020"

Promoción válida desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 (ambos incluidos).

1.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

OPEN BANK, S.A. (en adelante, "Openbank") sorteará diez (10) tarjetas regalo de cien euros (100 €), cada una, de Decathlon entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3.

Se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, diez (10) ganadores y veinte (20) suplentes para este premio.

El premio de este sorteo no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Openbank se reserva la facultad de sustituir el premio de la presente promoción por otros de similares características de igual o superior valor a los aquí establecidos.

Solo se entregará un (1) premio por cliente y cuenta.

2.- FECHA Y REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará de forma informática mediante un programa aleatorio, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel Garcia Lombardía el día **26 de octubre de 2020**.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista. Si por causas de fuerza mayor no fuese posible realizar el sorteo ante el notario, se procederá a realizar el sorteo mediante una herramienta digital.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR A UNO DE LOS PREMIOS.

Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al premio descrito en el artículo 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:

- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente en España.
- Ser cliente de Openbank a fecha 26 de octubre de 2020 (incluido).
- Ser titular de una Cuenta Corriente Open en situación operativa 'Activa'.
- Contratar, en condición de padre/madre/representante legal de un menor de edad, una Tarjeta Prepago Open Young y/o realizar operaciones de compra con esta tarjeta en el periodo de la promoción.
- Darse de alta en la promoción hasta el 30 de septiembre de 2020 (incluido), insertando el código promocional "**VERANO20**", en la web, app o a través del teléfono 91 1773310, aceptando las presentes condiciones.

Cada cliente que cumpla los requisitos anteriores durante el periodo de la promoción obtendrá:

- o Una (1) participación en el sorteo por contratar la Tarjeta Prepago Open Young.
- o Una (1) participación en el sorteo por cada operación de compra realizada con la tarjeta Prepago Open Young.

A título enunciativo, no limitativo, no se entenderá por compra las retiradas de efectivo en cajeros.

Exclusiones

No tendrán derecho a premio:

- Las personas que no cumplan con todas las condiciones especificadas arriba.
- Empleados en activo de Open Bank, S.A., u Open Digital Services S.L., o de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción, en la fecha del sorteo.
- Clientes menores de 18 años de edad.
- Clientes no residentes en España y clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Clientes que no hayan completado el proceso de alta y enviado la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada para activar la cuenta corriente en plazo.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- Clientes que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.

El pack objeto de la presente promoción no podrá ser objeto de transmisión o donación.

4.- ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO.

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 3 anterior.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado “exclusiones” del apartado 3, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador del premio o éste no acepte el premio en los plazos establecidos en las presentes condiciones, se elegirán veinte (20) suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada “semilla” en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de noventa (90) días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

Si por causas de fuerza mayor, el sorteo no pudiese ser desarrollado ante notario, se seguirá el mismo procedimiento, salvo que, en tal caso, el fichero informatizado se ingresará en una herramienta digital. La herramienta expedirá un certificado de validez que dejará constancia del sorteo en cuestión.

5.- COMUNICACIÓN Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS.

Openbank comunicará el premio al cliente agraciado mediante llamada al teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándole la fecha y lugar en el que se le entregará el premio.

Si en el plazo máximo de 5 días naturales desde la adjudicación de los premios no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado, o éste no aceptara el premio, o no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo, o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, éste recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que aceptarlo igualmente en ese mismo plazo.

Una vez aceptado y/o recibido el incentivo por el ganador, éste no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

Si quieres saber más sobre tus derechos o ampliar la información sobre cómo protegemos tu privacidad, accede a la Política de Privacidad en la web www.openbank.es.

6.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación, así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, el ganador del premio autoriza a Openbank a utilizar publicitariamente su nombre en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

El ganador podrá ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico privacy@openbank.es adjuntando copia escaneada de su documento de identificación o llamando al teléfono 900 222 32 42.

7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

8.- CONSULTAS.

Para cualquier aclaración con relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente al teléfono 91 177 33 10 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es. Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca a los noventa (90) días naturales de la realización del sorteo.

9.- FISCALIDAD.

Estos premios constituyen una ganancia patrimonial sometida a tributación en función de la normativa fiscal vigente. El cliente deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor de mercado del premio recibido.

10.- DEPÓSITO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Las condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Miguel Garcia Lombardía, con despacho en calle Ortega y Gasset, 5, 28006 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.